

# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

**A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFER – Madrid, 28 de junio de 2025**

## **NORMATIVA COMPETICIONES NACIONALES TEMPORADA 2025/2026**

**(Presentada en reunión de Comisión Delegada de 12 de junio de 2025)**

### **COMPETICIONES SÉNIOR DE CLUBES**

#### **a) División de Honor Masculina**

Se jugará entre 11 equipos, a saber: CR El Salvador; Barça Rugby; CR Cisneros; UE Santboiana; Alcobendas Rugby; VRAC Valladolid; Ordizia RE; Aparejadores de Burgos; CR Ciencias Sevilla; CR La Vila y CR Liceo Francés.

Habrará dos fases (una primera de 11 jornadas y una segunda de 5 jornadas) de liga regular más unos *Play-Offs*. La primera fase de liga regular de 11 jornadas, pero solo 10 partidos por equipo la jugarán todos contra todos a una vuelta, determinándose los emparejamientos por sorteo. Para ello se establecerá un ranking del 1º al 11º conforme a los resultados de la temporada anterior para condicionar y evitar que los equipos, teóricamente más fuertes, puedan jugar, en algún caso, entre ellos, la mayoría de partidos en casa o fuera, igualando y repartiendo dicha situación. Los equipos jugarán 5 partidos en casa y 5 fuera respectivamente.

Finalizada dicha primera vuelta de liga regular se disputará la segunda fase. Se constituirán dos grupos de 6 y 5 equipos respectivamente (los 6 primeros o Grupo A: del 1º al 6º y los 5 siguientes o Grupo B: del 7º al 11º de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para ligas a un número impar de vueltas) que disputarán una segunda fase de 5 jornadas, jugando 5 (Grupo A) y 4 (Grupo B) partidos respectivamente, también mediante sistema de liga regular (todos contra todos) a una vuelta. Todos los puntos cuentan en la clasificación (es decir, se arrastran y mantienen los puntos conseguidos en la primera fase).

En la segunda vuelta o fase se invertirá el orden de los partidos en casa y fuera conforme a los partidos y rivales que estén en su Grupo (A o B) respecto a la primera fase. De manera que tras las dos fases de liga regular todos los equipos habrán jugado en casa y fuera contra los equipos de su Grupo (A o B) de dicha segunda vuelta o fase.

En el caso de que al finalizar la primera fase hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a un número impar de vueltas. Al finalizar la segunda vuelta, se aplicará en caso de empate entre uno o más equipos en cada uno de los respectivos grupos, el criterio establecido en el RPC para ligas a un número par de vueltas, todo ello conforme al Artículo 43 del RPC de la RFER.

Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.



Finalizada la liga regular el título se decidirá mediante sistema de “Play off” entre los 8 primeros clasificados de la liga regular (6 del Grupo A y el 1º y 2º del Grupo B), en tres jornadas.

En la primera jornada (Cuartos de Final) los emparejamientos serán: a) 1º Grupo A - 2º Grupo B (equivale al 8º general); b) 4º Grupo A - 5º Grupo A; c) 2º Grupo A - 1º Grupo B (equivale al 7º general) y d) 3º Grupo A - 6º Grupo A.

Los encuentros de la segunda jornada (Semifinales) serán entre los ganadores de los emparejamientos anteriores. Es decir: e) Vencedor a - Vencedor b y f) Vencedor c - Vencedor d. Las eliminatorias se jugarán a partido único en el campo del mejor clasificado al término de la segunda vuelta o fase de liga regular.

Descienden a División de Honor Élite Masculina para la temporada 2026/27 los dos últimos clasificados tras finalizar la segunda fase (es decir el 10º y 11º o 4º y 5º del Grupo B).

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor deberán tener, como mínimo, **un equipo M23, un equipo M18 y un equipo M16**. El equipo M23 competirá en la Liga Nacional M23 y los otros equipos (M16 y M18) compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

#### b) **División de Honor Élite Masculina**

Se jugará entre 10 equipos, a saber: CP Les Abelles; CRC Pozuelo (descendidos de División de Honor Masculina); Gernika RT, ADI Industriales Las Rozas, CR Sant Cugat, Valencia RC, Belenos RC, Hernani CRE, Fénix RC y CR Cisneros Zeta (“B”) (los equipos del Grupo Élite de División de Honor B Masculina que consolidan plaza en esta nueva categoría o división menos el ascendido a División de Honor Masculina).

Habrà una primera fase, a doble vuelta, de 18 jornadas de liga regular más unos *Play-Offs* en dos jornadas entre los cuatro primeros clasificados al término de misma, siendo las semifinales a) 1º - 4º y b) 2º - 3º. La segunda jornada (Final) será entre los ganadores de los emparejamientos anteriores. Es decir: c) Vencedor a - Vencedor b. Las eliminatorias se jugarán a partido único en el campo del mejor clasificado al término de la segunda vuelta de la liga regular.

Ascenderá a División de Honor masculina en la Temporada 2026-27 el vencedor de esta competición, descendiendo el CR Cisneros Zeta “B” (con independencia de la posición que ocupe), así como el último clasificado (9º o 10º tras la fase de liga regular, dependiendo del lugar ocupado por el CR Cisneros Zeta “B”) a la División de Honor B la siguiente temporada en el grupo geográfico que le corresponda.

En la temporada 2026-27 no podrán participar equipos “B” de clubes de División de Honor Masculina en esta competición o división. Es decir, los 10 equipos de División de Honor



Masculina y los 10 de División de Honor Élite Masculina a partir de la temporada 2026-27 serán de 20 clubes distintos.

c) **Copa S.M. El Rey v Supercopa**

**Copa del Rey**

El nuevo formato de Copa S.M. El Rey tendrá su fase previa o cuartos de final en noviembre y diciembre.

Se jugará una primera fase dividiendo a los clubes participantes en 4 grupos de cinco equipos cada uno (entre los 11 participantes de División de Honor Masculina y los 9 de la División de Honor Élite Masculina sin contar al CR Cisneros Zeta “B”). En la configuración de dichos grupos habrá 4 cabezas de serie que serán el Campeón de la Copa del Rey del año anterior y los otros 3 mejores clasificados de la División de Honor Masculina en la temporada 2024-25, sin contar al anteriormente mencionado. El resto de equipos que configure cada uno de los grupos se establecerá mediante el ranking de resultados de la temporada 2024/25 colocando a los equipos en los grupos mediante sistema de serpiente, todo ello conforme a los criterios y condicionamientos acordados que se recogerán en la Circular que establezca la normativa de la competición. Como mínimo habrá 2 equipos de División de Honor Masculina y 2 equipos de División Honor Élite Masculina en cada grupo.

Los 4 semifinalistas de la Copa 2025/2026 serán los cabezas de serie de los grupos de la Copa 2026/2027.

Grupos

**Grupo A:** VRAC Valladolid (Campeón Copa)

**Grupo B:** CR EL Salvador (1º Liga)

**Grupo C:** CR Cisneros (2º Liga)

**Grupo D:** Alcobendas Rugby (mejor clasificado sin contar al VRAC)

Teniendo que disputarse cuatro partidos (dos en casa y dos fuera), habiendo una jornada de descanso por equipo. El sorteo para determinar los emparejamientos de los partidos entre los equipos de los grupos estará condicionado para intentar, en la medida de lo posible, que los equipos de División de Honor Élite Masculina jueguen de local (en casa) frente a sus rivales de División de Honor Masculina.

Las eliminatorias de semifinales se disputarán a partido único, por sorteo puro, entre los cuatro equipos clasificados, es decir, el 1º de cada Grupo.

La final la disputarán, a partido único, los dos vencedores de las semifinales, en campo por determinar por la RFER.

**Supercopa**

Se intentará que sea en una sede o localidad común a la del encuentro Test Match 2 del XVM de la Ventana de noviembre 2025 a disputarse el sábado 15 de noviembre de 2025.



d) **Competición Nacional M23**

Solo para la temporada 2025-26.

La jugarán, sin excepción, los 11 equipos M23 de los clubes que participan en la División de Honor Masculina y los 9 equipos M23 de los clubes que participan en la División de Honor Élite Masculina sin contar al CR Cisneros Zeta “B”).

La competición se disputará en formato de liga, dividida en una 1ª vuelta en la que los equipos estarán distribuidos en dos grupos zonales, y una 2ª vuelta por nivel competitivo.

La primera vuelta la disputarán divididos en dos grupos geográficos de 10 equipos. Cada equipo jugará contra todos los equipos de su grupo zonal, es decir 9 partidos, de los cuales serán por sorteo 4 ó 5 partidos en casa.

Al término de esta primera vuelta, los 5 primeros clasificados de cada grupo competirán en una segunda vuelta también todos contra todos, jugando nuevamente 9 partidos, de los cuales 4 ó 5 partidos en casa también por sorteo. Los 5 restantes de cada grupo clasificados del 6º al 10º lugar, juegan también una segunda vuelta todos contra todos por sorteo, jugando cada uno 4 ó 5 partidos en casa.

Play Off: Al acabar esta segunda vuelta, los 4 primeros jugarán semifinales (1º-4º y 2º-3º, a ida y vuelta) y final, en casa del mejor clasificado al final de la 2ª vuelta.

Grupo A.- Sector OCCIDENTAL: equipos o clubes de Madrid, Asturias, Andalucía, Castilla y León y Extremadura. Es decir: CR El Salvador; CR Cisneros; Alcobendas Rugby; VRAC Valladolid; Aparejadores de Burgos; CR Ciencias Sevilla; CR Liceo Francés; CRC Pozuelo; ADI Industriales Las Rozas y Belenos RC.

Grupo B.- Sector ORIENTAL: equipos o clubes del País Vasco, Aragón, Comunidad Valenciana, Cataluña y Baleares. Es decir: Barça Rugby; UE Santboiana; CR La Vila; Ordizia RE; CP Les Abelles; CR Sant Cugat, Valencia RC; Hernani CRE; Gernika RT y Fénix RC.

Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional o Combinado Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional o Combinado Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma jornada.

En esta competición, no habrá ni ascensos ni descensos.

e) **División de Honor B Masculina**

Se jugará entre 24 equipos en tres grupos de 8 equipos.

Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco siendo los equipos participantes: Real Oviedo Rugby, Zarautz RT, Getxo RT, Universitario de Bilbao, Gaztedi RT, Cormorán RC, La Única RT y CD Aranda.

Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Comunidad Valenciana siendo los equipos participantes: Toro RC, RC L'Hospitalet, CAU Valencia, CN Poble Nou, VPC Andorra, BUC Barcelona, Sitges RC y Ponent RC.



Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid siendo los equipos participantes: Jaén RC, CR Málaga, CAR Sevilla, CR Majadahonda, CD Arquitectura, CR Alcalá, Soto del Real y Alcobendas Rugby “B”.

Habrán dos fases (una primera, a doble vuelta, de 14 jornadas y una segunda de 8 jornadas dividiendo a los equipos en 4 grupos: uno de 9 equipos que jugará por el ascenso a una vuelta y otros 3 grupos de 5 equipos a doble vuelta que lo harán por la permanencia) de liga regular más unos *Play-Offs* solo para el grupo del Ascenso.

Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.

La primera fase se jugará en cada grupo por sistema de liga a doble vuelta estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFER para ligas a un número par de vueltas conforme a su Art. 43. Finalizada dicha primera vuelta de liga regular se disputará la segunda fase.

En esa segunda fase, los 3 primeros equipos clasificados de cada uno de los grupos de la primera fase (9 equipos en total) competirán entre sí en una liga regular (todos contra todos) a una sola vuelta (9 jornadas, disputando 8 partidos cada equipo) conformando un nuevo grupo llamado *Ascenso*. En esta competición (o Grupo de *Ascenso*) no se tendrán en cuenta los resultados y puntos obtenidos por estos equipos en sus respectivos grupos durante la primera fase, partiendo todos ellos de cero.

Finalizada esta segunda fase, la competición se decidirá mediante sistema de *Play Off* a partido único entre los 4 primeros clasificados, en dos eliminatorias. En la primera eliminatoria se enfrentarán el 1º contra el 4º y el 2º contra el 3º, disputándose el partido en el campo del equipo mejor clasificado en la segunda fase de la liga regular. La final se disputará también a partido único entre los dos vencedores de las eliminatorias anteriores, jugándose el partido en el campo del equipo mejor clasificado en la segunda fase de la liga regular.

El equipo ganador de la final ascenderá a División de Honor Élite Masculina en la temporada 2026/27. Dicho equipo no podrá ser de un club que ya milite o tenga equipo en la División de Honor Masculina o División de Honor Élite Masculina.

El resto de los equipos de cada grupo (A, B y C, 5 por cada uno de ellos) disputarán la segunda fase mediante sistema de liga regular en sus respectivos grupos (todos contra todos) a una doble vuelta (10 jornadas en cada grupo, jugando 8 partidos cada equipo). En este caso, tampoco se tendrán en cuenta los resultados y puntos obtenidos por estos equipos en sus respectivos grupos durante la primera fase, partiendo todos ellos de cero.

Bajarán tantos equipos como sean necesarios con el fin de tener 8 equipos en cada grupo geográfico en la temporada 2026-27, teniendo en cuenta que al menos un equipo de Regional ascenderá.

Dado que la distribución de los 3 grupos de División de Honor B Masculina es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderá de cada grupo a primera categoría regional para la



temporada 2026/2027 estará en función del grupo al que les correspondan encuadrarse a los equipos que desciendan de División de Honor Élite Masculina a División de Honor B Masculina y también en función del Grupo al que pertenezca el equipo que ascienda a División de Honor de División de Honor Élite Masculina. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo puede descender de un Grupo de División de Honor B Masculina a categoría regional.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B Masculina deberán tener, como mínimo, **un equipo Sénior B** (pudiendo ser este el equipo M23 que participe en la Competición Nacional M23), **un equipo M18 y un equipo M16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de Rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

En la temporada 2026-27 se creará un 4º grupo o Grupo D en esta categoría formado por 8 equipos de Galicia, Castilla y León y Asturias de manera que la División de Honor B Masculina pasará a estar formada por 4 grupos de 8 equipos, conforme al siguiente reparto:

- Los Grupos B y C quedarán de la misma forma que en la Temporada 2025 -26.
- El Grupo A se conformará con los equipos de País Vasco, Cantabria, Navarra y La Rioja que ya formen parte del mismo en la Temporada 2025-26 y las plazas que resten serán repartidas entre dichas territoriales en función del número de equipos senior masculino en competición regional, siendo otorgadas en orden de mayor a menor.
- Y un nuevo Grupo D que se conformará con los equipos de Asturias, Castilla y León que ya formen parte del grupo A en la Temporada 2025-26 y las plazas que resten serán repartidas entre dichas territoriales en función del número de equipos senior masculino en competición regional, siendo otorgadas en orden de mayor a menor.

El sistema de competición será el siguiente: se jugará una liguilla a doble vuelta en cada grupo (14 partidos para cada equipo) y los dos primeros de cada grupo y pasarán a jugar el ascenso a ÉLITE en formato de liga a una vuelta. El campeón ascenderá a División de Honor Masculina Élite y el 2º jugará un Play-Off contra el penúltimo clasificado de División de Honor Masculina Élite. El resto de los equipos, 6 por cada grupo jugarán entre ellos una liguilla a una vuelta (5 partidos) partiendo con los puntos de la liga y el último descenderá a regional.

#### f) **Fase de Ascenso a División Honor B Masculina**

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B en la temporada 2025/26 el número de equipos de cada territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B Masculina y que será establecido por la Comisión Delegada. En el caso de que sea necesario celebrar eliminatorias entre grupos de distintas federaciones se disputarán a una vuelta por sorteo.



Los encuentros en los que estén implicados equipos canarios se jugarán en sábado, salvo acuerdo entre los clubes contendientes para disputarlo en otra fecha. Estos encuentros deberán tener fijados sus horas y lugares de celebración al menos un mes antes de su fecha de celebración.

Para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además, cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos.

Cada competición de federación autonómica (o agrupación de federaciones) clasificará al menos un equipo que disputará la Fase de Ascenso a División de Honor B Masculina con el resto de equipos de las otras federaciones que componen el grupo geográfico de División de Honor B Masculina en la temporada 2025/2026. El número de equipos de cada federación autonómica que disputarán la referida Fase de Ascenso a División de Honor B Masculina en la temporada 2025/2026, que se disputará por eliminatorias, será determinado porcentualmente por el número de equipos en división regional que hayan tenido en la temporada en curso.

Dado que la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B Masculina tiene prevista su primera fecha de celebración el 3 de mayo de 2026, la RFER hará controles de seguimiento de las competiciones territoriales a través de la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento de esta Normativa. Los campeonatos autonómicos deberán estar finalizados el día **19 de abril de 2026**.

Los clubes de los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B Masculina deberán tener en la temporada 2025/2026 un equipo M18 o un equipo M16 compitiendo en los campeonatos respectivos reconocidos por su federación autonómica, debiendo cumplir en la temporada 2026/2027 los requisitos que se exigen en la temporada 2025/26 a los clubes de División de Honor B, si consiguen el ascenso. Los equipos que compiten en competiciones escolares de rugby XV de categoría M16 controladas, organizadas o tuteladas por federaciones autonómicas, provinciales o delegaciones provinciales, contabilizarán a los efectos del cumplimiento de estos requisitos. Para que se puedan contemplar como tales y homologadas por la RFER estas competiciones escolares, es preciso que previamente al inicio de las mismas las federaciones autonómicas tengan conocimiento de los calendarios, sistema de competición y relación de participantes de todos los equipos y las homologuen si es que procede. Esta información se suministrará por la federación autonómica a la Federación Española. En los Campeonatos Autonómicos (M18 o M16) deberán participar, al menos, 4 equipos y disputar, al menos, 6 encuentros. En cualquier caso, en el momento de comenzar la competición de ascenso su equipo M18 o M16 debe haber celebrado ya al menos el 75% de sus encuentros previstos en el calendario autonómico respectivo. Los equipos que no cumplan este requisito no podrán participar en la Fase de Ascenso, pasando el derecho de participar al siguiente equipo clasificado de su competición territorial, que cumpla los mismos. Este derecho no podrá ser tomado por un club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser realizado por el propio Club o por otro filial de acuerdo con lo establecido en el Art. 81 bis del Reglamento General de la RFER.

Está permitido que los equipos B o C de los Clubes que participan en las Competiciones de División de Honor Masculina y División de Honor Élite Masculina puedan disputar la Fase de Ascenso a División de Honor B.



Los Jugadores participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2025.

También podrán participar en las competiciones séniores los **jugadores M20** (nacidos en 2006 y 2007).

Los grupos geográficos de la Fase de Ascenso a División de Honor B Masculina para la temporada 2025/2026 estarán compuestos con la siguiente distribución geográfica:

Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra, Rioja y País Vasco.

Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia.

Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

El 1er clasificado de cada grupo de la Fase de Ascenso ascenderá a División de Honor B Masculina en la temporada 2026/27.

#### **Nota para todas las competiciones de categoría sénior masculina de clubes de rugby a XV:**

Reglas aplicables respecto al trasvase de jugadores entre plantillas y/o equipos en la temporada 2025/26 para las anteriores competiciones (División de Honor Masculina, División de Honor Élite Masculina, División de Honor B Masculina y Competición Nacional M23)

Los jugadores de un club podrán participar libre e indistintamente en sus equipos de División de Honor Masculina y el que milite en la Competición Nacional M23 o entre los equipos de División de Honor B Masculina o División de Honor Élite Masculina y el de la Competición Nacional M23, respectivamente y según el caso, sin limitaciones y/o restricciones en ningún sentido, atendiendo siempre a los cupos establecidos para mayores de 23 años en la Competición Nacional M23.

Los jugadores en categoría M23 o M20 también podrán moverse libremente y ser alineados en cualquier equipo de su club de las competiciones mencionadas en este epígrafe sin limitaciones.

Ahora bien, los jugadores en categoría sénior, de los primeros equipos (División de Honor Masculina y División de Honor Élite Masculina) respecto a sus segundos equipos (División de Honor Élite Masculina – para la temporada 2025-26- o la División de Honor B Masculina, según el caso) dichos jugadores tendrán las siguientes limitaciones:

- El segundo equipo (División de Honor Élite Masculina o División de Honor B Masculina) de un club en estas circunstancias, solo podrá alinear 3 jugadores que hayan sido alineados, como titulares o hayan jugado en la primera parte (a excepción de cambios temporales por sangre o tarjeta amarilla para primeras líneas), con su primer equipo en la última jornada que haya disputado dicho equipo en su competición.
- En el caso en que la jornada hubiera coincidido con un partido de la selección nacional, el número de jugadores que podrá alinear el segundo equipo del club con arreglo a lo indicado en el párrafo anterior se podrá incrementar en la misma cantidad de los



jugadores que hubiesen sido convocados por la selección nacional de rugby a XV sénior y no hubiesen podido jugar con el equipo de su club.

En cualquier caso, ningún jugador de ningún club podrá ser alineado en dos encuentros en algunos de sus equipos en la misma jornada.

g) **División de Honor Femenina**

La disputarán 8 equipos que son los siguientes: Universitario de Sevilla, CR Majadahonda, CR El Salvador, CR Cisneros, CRAT A Coruña, CR Sant Cugat, Getxo RT y Olímpico Pozuelo.

El sistema de competición será una liga regular a doble vuelta, más un play-off a la finalización de la misma, entre los 4 primeros clasificados. Jugarán una liga regular a doble vuelta entre todos los equipos durante 14 jornadas, jugando cada equipo 7 partidos en casa y 7 fuera o viceversa por sorteo puro. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a un número par de vueltas.

Tras la liga regular se jugará un play-off por el título (semifinal y final) de la siguiente manera: a) 1º – 4º y b) 2º - 3º. Todas las eliminatorias serán a partido único en el campo del equipo mejor clasificado tras la liga regular, incluida la final entre los vencedores de los partidos de la eliminatoria de semifinales.

El equipo último clasificado descenderá a División de Honor B Femenina en la temporada 2026/27. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de División de Honor B Femenina, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la RFER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). Dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.

Pueden participar en encuentros de esta competición además de las jugadoras M20, las jugadoras M18 (2008 y 2009). Todas las jugadoras que en el momento de competir no sean mayores de edad deberán contar con autorización paterna específica para ello y no podrán ser alineadas de primera línea en la melé y además deberán subir a la plataforma iSquad la documentación necesaria: i) autorización médica, ii) consentimiento informado y iii) autorización paterna.

Los clubes que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener **un equipo B femenino**, compitiendo en el Campeonato Territorial respectivo reconocidos por su Federación Autonómica. El incumplimiento de esta obligación le supondrá al club una sanción (o si fuera el caso, la supresión de la ayuda económica que reciba de la RFER) hasta un máximo de 3.000 euros y la pérdida de la categoría para la temporada siguiente.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras M17 (nacidas en el año 2009 o posteriores).



#### h) **División de Honor B Femenina**

La disputarán 8 equipos que son los siguientes: AVRFCB (Barça Rugby), Éibar RT, UE Santboiana, CR Turia, CR Atco. Portuense, Pingüinas Burgos, Universitario de Bilbao y BUC Barcelona.

Jugarán una primera fase o liga regular a una vuelta entre todos los equipos durante 7 jornadas, jugando cada equipo 4 partidos en casa y 3 fuera o viceversa por sorteo puro. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a un número impar de vueltas. A continuación, los equipos se dividirán en dos grupos (A y B), los 4 mejores clasificados (Grupo A) por una parte y los 4 siguientes (Grupo B) por otra, jugando una nueva liga a una vuelta que en realidad será la segunda vuelta entre los equipos de dicho grupo, que ya se habrán enfrentado en la primera vuelta. El orden de los partidos se determinará por sorteo, pero se invertirá el orden de los partidos en casa y fuera conforme a los partidos y rivales que permanezcan en su Grupo (A o B) de competición respecto a los enfrentamientos que hubieran tenido lugar en la primera fase. De manera que, tras las dos fases de liga regular, todos los equipos habrán jugado en casa y fuera contra los equipos de su Grupo (A o B).

Tras la liga regular se jugará un play-off por el título (cuartos de final, semifinal y final de la siguiente manera: el 1º y 2º del Grupo A estarán exentos de los cuartos de final, siendo los mismos (QF 1: 3º A – 2º B y QF 2: 4º A – 1º B). Las semifinales serán 1º A – vencedor QF 2 y 2º - vencedor QF 1. Todas las eliminatorias serán a partido único en el campo del equipo mejor clasificado tras la segunda fase, incluida la final, entre los vencedores de los partidos de la eliminatoria de semifinales. El segundo (2º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el penúltimo (7º clasificado) de División de Honor Femenina, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la RFER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). El equipo clasificado en última posición (8º clasificado) descenderá a Regional en la temporada 2026/27. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de la Fase de Ascenso a División de Honor B, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la RFER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). Dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.

Los clubes que participen en el Campeonato de División de Honor B Femenina deberán tener en la temporada 2025/26 un mínimo de 23 licencias y un segundo equipo compitiendo en categoría regional. Alternativamente y, de manera transitoria, durante la temporada 2025/26, los clubes que no puedan cumplir con lo anterior, podrán, en su lugar, justificar mediante certificado expedido por su federación territorial, un aumento de 15 licencias (en categorías M18, M16 y/o M14 en total de manera conjunta), respecto a la temporada anterior (en cada una de esas dos temporadas) debiendo además haber participado dichas jugadoras en, como mínimo, un 70% de las actividades de los equipos de su club de la categoría de edad a la que pertenezcan. Al mismo tiempo y de manera paralela, deberán también dichos clubes, ser organizadores, a través de su federación territorial correspondiente, de una concentración o actividad promovida por su federación y participar en otra más durante la temporada en que justifiquen estos otros dos requisitos en lugar de un segundo equipo en categoría regional. Este requisito será de aplicación



únicamente en la temporada 2025-26, a modo de transición, en el marco del comienzo del proyecto piloto de competiciones de formación femeninas.

Pueden participar en encuentros de esta competición además de las jugadoras M20, las jugadoras M18 (2008 y 2009). Todas las jugadoras que en el momento de competir no sean mayores de edad deberán contar con autorización paterna específica para ello y no podrán ser alineadas de primera línea en la melé y además deberán subir a la plataforma iSquad la documentación necesaria: i) autorización médica, ii) consentimiento informado y iii) autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras M17 (nacidas en el año 2009).

i) **Copa S.M. La Reina**

La jugarán los 16 equipos de División de Honor Femenina y División de Honor B Femenina.

La competición se celebrará en 4 fases o play-offs dividiendo a los equipos en 4 grupos zonales o por proximidad geográfica de entre los 16 equipos de División de Honor Femenina y División de Honor B Femenina de forma similar, en la medida de lo posible, a la temporada anterior. Jugarán en primera instancia una eliminatoria de 1/8 de Final estableciendo por sorteo puro los emparejamientos y la localía entre los 4 equipos de cada grupo geográfico.

Tras esta primera eliminatoria, la competición se subdividirá en dos grupos de 8 (Copa de Oro y Copa de Plata, que corresponderá a los 8 vencedores y a los 8 perdedores, respectivamente, de la primera eliminatoria) que disputarán unos 1/4 de Final entre rivales de su mismo grupo geográfico inicial (vencedores por el oro y perdedores por la plata), estableciéndose el orden de los emparejamientos por sorteo puro.

A continuación, jugarán unas semifinales y una final entre los vencedores de las semifinales en cada grupo, también por sorteo puro.

j) **Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina**

Participarán en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina aquellos equipos (uno como máximo por Federación Autonómica, salvo que sea necesario un segundo equipo para completar el cupo mínimo de 8 equipos) que hayan participado en su campeonato autonómico a rugby a XV cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos y en la que hayan participado cuatro equipos como mínimo).

El ranking vendrá marcado por el número de equipos Femeninos Sénior en competición Territorial de la Federación Autonómica en la que haya competido el club aspirante a la plaza.

El sistema de competición será por eliminatorias a partido único, cuyo sistema de competición, y ranking y número necesario de las mismas, será establecido por la Comisión Delegada a propuesta de la Dirección de competiciones de la RFER y recogido en la Circular



correspondiente. En el calendario se habilitará una fecha por si fuera necesaria una eliminatoria previa para completar y determinar los 8 equipos que disputarán las tres eliminatorias definitivas.

Podrán participar en esta competición los equipos B de los clubes de División de Honor Femenina.

El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor B Femenina en la temporada 2026/27.

El equipo clasificado en segundo lugar de esta competición jugará un partido campo neutral con el 7º clasificado de División de Honor B Femenina. El ganador de este partido estará en División de Honor B Femenina en la temporada 2026/27.

Pueden participar en encuentros de esta competición además de las jugadoras M20, las jugadoras M18 (2008 y 2009). Todas las jugadoras que en el momento de competir no sean mayores de edad deberán contar con autorización paterna específica para ello y no podrán ser alineadas de primera línea en la melé y además deberán subir a la plataforma iSquad la documentación necesaria: i) autorización médica, ii) consentimiento informado y iii) autorización paterna.

Las jugadoras participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2025.

Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras M17 (nacidas en el año 2009 o anteriores).

Dado que la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B tiene prevista su primera fecha de celebración el 26 de abril de 2026, la RFER hará controles de seguimiento de las competiciones territoriales a través de la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento de esta Normativa. Los campeonatos autonómicos deberán estar finalizados el día **12 de abril de 2026.**

#### k) **Campeonato de España de Sevens Masculino (España 7s Series)**

La Dirección Técnica de Rugby 7s trabajará una propuesta con los propios clubes con el fin de intentar conseguir un formato de competición que sea atractivo para los mismos y para el desarrollo del jugador de 7s en el Alto Rendimiento con el fin de que sea un modelo sostenible y duradero. Todo ello será posteriormente aprobado por la Comisión Delegada. Se disputará en un solo torneo o fin de semana.

#### l) **GPS Campeonato de España Sevens Femenino**

Se disputará en dos series entre 12 equipos que para la temporada 2025/26 serán los siguientes: Éibar RT, CR Majadahonda, CRAT A Coruña, CR Sant Cugat, CR Turia, CR Cisneros, Universidad de Sevilla, Jabatas de Móstoles RC, Olímpico Pozuelo, CR El Salvador, Universitario de Sevilla y ADI Industriales (ganador del Challenge).

Descenderá el último clasificado tras la disputa de las dos series. La relación de jugadoras para cada sede será de 13 de entre las que compongan la lista larga o plantilla de jugadoras fichadas



en iSquad. La fecha límite de inscripción de jugadoras del propio club (fecha de emisión de licencia) será determinada por la Comisión Delegada en la Circular con la normativa de la competición.

La Dirección Técnica de Rugby 7s trabajará en una propuesta con los propios clubes con el fin de intentar celebrar un tercer torneo Open en un tercer fin de semana.

m) **Torneo Nacional de Sevens Femenino (Challenge) / Open 7F**

La Comisión Delegada establecerá el formato para esta competición. En la medida de lo posible se mantendrá el formato y nº de equipos respecto a la temporada anterior. Sería deseable que se disputara en la misma fecha que la primera de las series de la GPS CE 7s Femenino y en la misma sede (candidatura conjunta).

El vencedor de esta Competición, siempre que no sea de los participantes de las GPS CE 7s Femenino, ascenderá a las GPS CE 7s Femenino en la temporada 2026-27 (es decir el mejor equipo clasificado cuyo club no haya participado en las GPS CE 7s Femenino).

Esta competición podrá coincidir con el Open 7F en cuyo caso podrán participar equipos de clubes que militen en las GPS CE 7s Femenino (no pudiendo ascender en este caso). Si esta fuera la propuesta acordada entre clubes y la Dirección Técnica de Rugby 7s, la fecha deberá ser diferente de los dos fines de semana de las dos series de las GPS CE 7s Femenino.

**Nota para todas las competiciones de categoría sénior masculina y femenina de clubes:**

**Reglas aplicables respecto al cupo de jugadores en la temporada 2025/26 para la competición de División de Honor Masculina y División de Honor Élite Masculina**

**A.- CATEGORÍAS.**

a.- Categoría A. Son jugadores de la categoría A aquéllos que hasta los 21 años <sup>1</sup>han tenido licencia federativa con cualquier club afiliado a la RFER o a alguna federación autonómica integrada en ella, durante al menos tres temporadas consecutivas o cuatro alternas. En el caso de jugadores en que se de esa circunstancia, se computarán también las temporadas dedicadas por el jugador al rugby, hasta los 16 años, al amparo del Decreto 125/2008, que regula el Deporte Escolar en el País Vasco. Asimismo, son jugadores de la categoría A los que hayan participado en al menos dos Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas (CESA) de rugby XV o 7 en categoría sub 14, sub 16 o sub 18.

Igualmente se incluyen en la categoría A los jugadores de rugby que antes de los 21 años, y durante tres temporadas consecutivas o cuatro alternas, hayan tenido licencia federativa con cualquier club afiliado a cualquier otra federación deportiva española o a alguna federación autonómica integrada en cualquiera de ellas.

---

<sup>1</sup> Se usa la expresión "hasta los 21 años" en vez de mencionar competiciones concretas para evitar dudas respecto a competiciones existentes en el pasado, pero ya desaparecidas.



b.- Categoría B. Son jugadores de la categoría B aquéllos que (i) hayan estado inscritos<sup>2</sup>, durante al menos dos años consecutivos o tres alternos, con equipos participantes en competición nacional senior de la RFER; o (ii) hayan jugado al menos dos partidos oficiales con cualquier selección nacional española M18 o superior de rugby XV, o en al menos dos torneos oficiales de rugby 7 de categoría M18 o superior con la correspondiente selección nacional española, y sigan siendo seleccionables. Un jugador de la categoría A que también cumpla los requisitos de la B, se considera perteneciente a la categoría A.

Debe tenerse en cuenta, además, lo previsto en la regla D posterior.

c.- Categoría C. Pertenecen a esta categoría todos los jugadores que no son de ninguna de las otras dos.

## **B. NÚMEROS MÁXIMOS Y MÍNIMOS. FORMA DE COMPUTARLOS.**

### a.- Máximos y mínimos.

En el conjunto de jugadores convocados a cualquier partido deberá haber:

- Un mínimo de 13 jugadores de la categoría A.
- Un máximo de 10 jugadores de la categoría B.
- Un máximo de 3 jugadores de la categoría C.

### b.- Cómputo.

El control del cumplimiento del número mínimo de jugadores de la categoría A, y de los números máximos de jugadores de las categorías B y C, se hará sobre el número máximo de jugadores que pueden convocarse a un partido, aunque los realmente convocados sean menos, y utilizando los datos existentes en el sistema utilizado por la RFER para la gestión de los partidos. Dichos datos se reflejarán en el acta (en la que debe figurar, por tanto, la condición A, B o C de cada jugador).

Al inscribir a cada jugador debe hacerse constar su condición de A, B o C. Para ello, el Club que lo inscriba deberá rellenar un formulario en el que explique los datos que acreditan su condición (p.ej.: explicar, para la categoría A, en qué clubes y bajo qué federación autonómica tuvo ficha en la edad exigida, o campeonatos CESA en que intervino, y, en el caso del País Vasco, explicar las temporadas y clubs en que se jugó al amparo de la normativa de Deporte Escolar hasta los 16 años; o, para la categoría B, temporadas en que se contó con la inscripción requerida) y aportar los datos que no estén disponibles para la RFER, en particular cuando se trate de un jugador con categoría A proveniente de otros deportes federados, aportar la documentación que acredite esa condición de federado en otros deportes en las temporadas exigidas, que podrá ser comprobada por la RFER contactando con dichas federaciones. En el caso de temporadas computables en Deporte Escolar a jugadores del País Vasco, deberán aportar la documentación justificativa, en particular el listado oficial remitido anualmente a la Diputación Foral respectiva por el club el que conste el jugador.

---

<sup>2</sup> Se toma como requisito el haber estado inscrito y no el haber jugado un número determinado de partidos por ser mucho más sencillo el control y, previsiblemente, muy limitados los casos que capturaría la otra redacción, mucho más compleja de aplicar.



Lo anterior se entiende sin perjuicio de la necesidad de aportar la documentación suficiente y original (o válidamente compulsada) justificante de la categoría (A, B o F) de cada jugador a solicitud de la RFER, en especial en el caso de controles aleatorios de acuerdo con lo previsto en las Guías que es anexo (y forma parte de) esta Circular.

## **PLAN IMPLANTACIÓN CUPOS**

Temporada 2025 – 2026: DHM + ÉLITE

Temporada 2026 – 2027: DHM + ÉLITE

## **C.- REGLAS ESPECIALES.**

### a.- Convocatorias para selecciones nacionales, sanciones y lesiones jugando con España.

En los casos en que un club tenga jugadores de la categoría A que no puede utilizar por estar convocados para selecciones nacionales o en una franquicia patrocinada por la RFER, en los partidos en que se de esa circunstancia podrá utilizar un jugador concreto de las categorías B o C como si fueran de la categoría A (en adelante, Jugador de Sustitución) por cada jugador de la categoría A convocado para las selecciones o franquicia que no pueda utilizar. Cada Jugador de Sustitución deberá poder ser identificado (tanto en este caso como en el otro tratado más abajo) como tal en el sistema de gestión de partidos de la RFER, para asegurar su computo como de la categoría A mientras lo sea.

En los casos en que un club tenga jugadores de la categoría A con baja médica cuya lesión causante de la baja se haya producido jugando con una selección nacional o franquicia patrocinada por la RFER, y así lo acrediten los servicios médicos de la RFER, o jugando con España haya sido sancionado con partidos de suspensión, en los partidos en que exista esa circunstancia podrá utilizar un Jugador de Sustitución de las categorías B o C como si fueran de la categoría A por cada jugador de la categoría A en el que concurra aquella. Esta Regla no será de aplicación en el caso de los jugadores incluidos en el listado de Seleccionados Permanentes.

Si la lesión padecida por un jugador de la categoría A jugando con España o la franquicia citada es de larga duración, y así lo certifican los servicios médicos de la RFER, de tal manera que, al criterio de dichos servicios, ello le impide terminar la temporada, sólo podrá acudir al sistema de Jugador de Sustitución en un máximo de cuatro ocasiones. El club afectado podrá, desde el momento de la lesión y antes o después de haberse agotado las cuatro utilidades máximas del Jugador de Sustitución, fichar otro jugador de la categoría A, dando de baja al lesionado. Estos fichajes de jugadores de categoría A para sustituir a un jugador de categoría A lesionado de larga duración con la selección o franquicia no se consideran medical joker y no están sujetos a límite temporal, ni a límite cuantitativo.

En las mismas circunstancias, la lesión de larga duración que impida terminar la temporada a un jugador de categoría B, producida con alguna de las selecciones o franquicias citadas, permitirá al club el fichaje de un nuevo jugador de categoría A o B para sustituir al lesionado, sin límite temporal ni cuantitativo, y sin considerarse medical joker.

### b.- Medical joker.

En el número de partidos exigidos para poder sustituir un jugador, lesionado con su club, con la figura del medical joker, se computarán los jugados con el club, los jugados con alguna selección



nacional española M18 o superior, XV o 7, o con una franquicia patrocinada por la RFER, y los que pudo haber jugado con su club (uno por jornada en la que participe) si no pudo hacerlo por estar convocado con alguna de las selecciones o franquicia citadas y finalmente no jugó con la misma.

#### **D.- MOVILIDAD ENTRE CLUBES DE JUGADORES DE CATEGORÍA A.**

Si un jugador de categoría A, que haya jugado en un mismo club durante tres temporadas seguidas o cuatro alternas hasta los 21 años, sale de ese club con destino a otro club nacional, durante la primera temporada que juegue en el club de destino, a los efectos de esta normativa, computará en ese club como jugador de categoría B. Todo ello salvo que el club de origen acepte expresamente por escrito que dicho jugador pueda ser inscrito desde la primera temporada en el club de destino como de categoría A.

#### **E.- VIGENCIA DE LAS CATEGORÍAS DURANTE LA TEMPORADA.**

Cuando un jugador sea inscrito como A, B, o C, aunque durante la temporada en curso se cumplieran los requisitos para pasar a otra categoría, en particular, de C a B (por ejemplo, por haber jugado con alguna selección), o de B a A (por ejemplo, por no haber acreditado documentalmente antes de la inscripción su condición y pretender hacerlo más tarde), se mantendrá en la categoría original hasta el final de la temporada, salvo lo previsto para los Jugadores de Sustitución.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

A los efectos de la definición de la categoría A, se considerarán como si fueran clubs afiliados a la RFER los que lo estén a la Federación de Rugby del Principado de Andorra.

A los efectos de aplicación del inciso (ii) de la definición de la categoría B, se considerarán equivalentes a las selecciones nacionales españolas mencionadas en dicho inciso las correspondientes selecciones nacionales del Principado de Andorra.

Las referencias contenidas en las “C. REGLAS ESPECIALES” a selecciones nacionales españolas deben entenderse extensivas a las selecciones nacionales equivalentes del Principado de Andorra.

Reglas aplicables respecto al cupo de jugadore/as en la temporada 2025/26 para todas las demás competiciones sénior de rugby a XV masculinas y femeninas (excepto División de Honor Masculina y División de Honor Élite Masculina)

De aplicación para División de Honor Femenina, División de Honor B Masculina, División de Honor B Femenina, la Copa de la Reina, la Competición Nacional M23 y las Fases de Ascenso a División de Honor B Masculina y Femenina.

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de cualquier competición nacional sénior de rugby a XV (División de Honor Femenina, División de Honor B Masculina y División de Honor B Femenina y la Copa de la Reina con excepción de la División de Honor Masculina, la División de Honor Élite Masculina y la Copa del Rey) el máximo de jugadores **no considerados “de formación”** que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de **seis (6)**.



En el especial caso de la Competición Nacional M23 durante todo el tiempo que dure cada encuentro de M23 el máximo de jugadores **no considerados “de formación”** que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de **tres (3)**.

En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

A estos efectos se considerarán **jugadores “de formación”** aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, hayan tenido licencia federativa por cualquier Club afiliado a la RFER o Federación Autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el Club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un Club, estando todos ellos afiliado a la RFER o Federación Autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado. Para ello se tendrán en cuenta todos los criterios y requisitos exigidos por World Rugby en su Regulación 8 acerca de la Elegibilidad de jugadores/as con las siguientes excepciones (excepciones aplicables para las competiciones de División de Honor Femenina, División de Honor B Masculina y División de Honor B Femenina, la Copa de la Reina y la Competición Nacional M23, nunca a la elegibilidad de jugadores para las Selecciones Nacionales):

- No será exigible en ningún caso el requisito de no captura por otra federación.

Los Clubes, bajo la responsabilidad de su presidente, deberán tener disponible y remitir a la RFER en caso de que así se solicite, la documentación pertinente de todos aquellos jugadores extranjeros o que no hayan nacido en España y que no puedan ser considerados “de formación” en base a lo descrito en el párrafo anterior para que se le acredite la condición de seleccionable y puedan marcarlos como tal en el acta de sus partidos.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

Para la aplicación del segundo párrafo de las reglas general recogidas más arriba, se considerarán como clubs afiliados a la RFER aquellos que lo estén a la Federación de Rugby del Principado de Andorra.

Por otro lado, para la aplicación del tercer párrafo de dichas reglas generales se considerarán como jugadores que reúnen los requisitos necesarios para ser seleccionables con la selección española a aquellos que lo sean con la selección del Principado de Andorra.

Los clubes que presenten jugadores que puedan considerarse de formación según lo previsto en estas disposiciones adicionales deberán tener disponible y remitir a la RFER en caso de que así se solicite, bajo la responsabilidad de su presidente, la documentación pertinente que justifique el cumplimiento de los requisitos aplicables en cada caso.



## CUPO POR EDAD

En el caso de la Competición Nacional M23, jugarán, preferentemente, jugadores en categoría M23, es decir, los nacidos en 2003, 2004 y 2005. Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición nacional M23 el máximo de jugadores mayores de 23 años (nacidos en 2002 o años anteriores) que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de tres (3). En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de cambios de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

### Otras cuestiones / normas relativas a dichas competiciones

Las actas de los encuentros se elaborarán mediante la aplicación Web iSquad de la RFER que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC, portátil o Tablet.

A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones de Rugby a XV, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría sénior y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior, 20 por equipo M20, por M18, M16 o Escolar.

El Balón elegido para las competiciones oficiales de la RFER (clubes y selecciones autonómicas) será es el modelo Omega o superior (que sea determinado para cada competición por la Comisión Delegada) FERugby (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la RFER u otros logos de potenciales patrocinadores específicos para determinadas competiciones o fases finales de las mismas) en tallas 5, 4.5, 4 o 3, según corresponda (lo cual vendrá determinado en la correspondiente circular).

## COMPETICIONES DE RUGBY BASE DE CLUBES

n) **Campeonato de España M18 Masculino** (nacidos en los años 2008 y 2009)

El campeonato tendrá un formato inicial de 16 equipos rankeados proporcionalmente por el número de equipos M18 en cada una de las territoriales.

Con arreglo al criterio anterior se determinará el número mínimo de equipos en competición territorial necesarios para acceder a esta competición. De manera que habrá territoriales que no tengan ningún equipo y otras que tengan más de uno.



Habr  una fase cuartos de final con 4 grupos de 4 equipos. 4 cabezas de serie (los 4 primeros del ranking no pudiendo coincidir en el mismo grupo 2 equipos de la misma territorial). Esta fase se jugar  en casa del cabeza de serie y habr  dos partidos el s bado por equipo (semifinales y 1 -2  y 3 -4 ) (Partidos de 2 tiempos de 20 minutos).

Las Semifinales ser n partidos completos y se realizara sorteo para el cruce y la local a. La final ser  a partido completo en la misma fecha que el Torneo Nacional.

o) **Torneo Nacional M18 Masculino** (*No oficial*) (nacidos en los a os 2008 y 2009)

Abierto por sistema de concentraci n. Los campeones Territoriales que no clasifiquen para el cerrado, ser n cabezas de serie en este torneo.

p) **Campeonato de Espa a M16** (nacido/as en los a os 2010 y 2011)

Entre 8 equipos por sistema de concentraci n. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M16 de las 6 Federaciones Auton micas que tengan m s equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categor a. Las otras dos plazas saldr n de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M16 del resto de Federaciones Auton micas siempre y cuando cumplan con los requisitos m nimos en cuanto al n mero de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el n mero de licencias (80) de dicha categor a que debe tener tramitadas su Federaci n Auton mica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran m s de dos los candidatos. Si as  no se completara, participar  el equipo clasificado en 2  lugar de la federaci n auton mica a la que pertenece el equipo campeon de temporada anterior y si tambi n fuera necesario, a continuaci n, participar  el equipo clasificado en 2  lugar de la federaci n auton mica que haya quedado en 1  lugar en el campeonato de selecciones auton micas de la actual temporada, y los sucesivos 2  de las federaciones auton micas clasificadas en los puestos 3  y 4  del CESA, estableci ndose un m ximo de 2 equipos de la misma territorial.

Tambi n podr n participar las jugadoras M18 de primer a o (nacidas en 2009).

q) **Torneo Nacional M16** (*No oficial*). (nacido/as en los a os 2010 y 2011)

Abierto por sistema de concentraci n.

Tambi n podr n participar las jugadoras M18 de primer a o (nacidas en 2009).

r) **Campeonato de Espa a M14** (nacido/as en los a os 2012 y 2013)

Entre 8 equipos por sistema de concentraci n. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M14 de las 6 Federaciones Auton micas que tengan m s equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categor a.

Las otras dos plazas saldr n de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M14 del resto de Federaciones Auton micas siempre y cuando cumplan con los requisitos m nimos en cuanto al n mero de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el n mero de licencias (80) de dicha categor a que debe tener tramitadas su Federaci n Auton mica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran m s de dos los candidatos. Si as  no se completara, participar  el equipo clasificado en 2  lugar



de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada, y los sucesivos 2º de las federaciones autonómicas clasificadas en los puestos 3º y 4º del CESA, estableciéndose un máximo de 2 equipos de la misma territorial.

s) **Festival Nacional M14** (*No oficial*). (nacido/as en los años 2012 y 2013)

Abierto por sistema de concentración.

t) **Campeonato de España M16-M15-M14 Femenino** (nacidas en los años 2010, 2011 y 2012)

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Participarán los clubes de los Programas Territoriales T1 (Rugby 10) de aquellas Federaciones Autonómicas que participen en el Plan Nacional de Retención de Rugby Femenino.

t) **Festival Nacional M12** (*No oficial*). (nacido/as en 2014 y 2015)

Abierto por sistema de concentración.

u) **Festival Nacional M10** (*No oficial*). (nacido/as en 2016 y 2017)

Abierto por sistema de concentración.

v) **Festival Nacional M8** (*No oficial*). (nacido/as en 2018 y 2019)

Abierto por sistema de concentración.

w) **Festival Nacional M6** (*No oficial*). (nacido/as en 2020, 2021 y 2022)

Abierto por sistema de concentración.

### **Información para todos los campeonatos, torneos y festivales (M18, M16, M14, M12, M10, M8 y M6)**

De entrada, se pre-establecerá el número máximo de equipos participantes en cada competición en función del nº de campos de la sede, así como los grupos, equipos por grupo y sistema de competición. Los equipos serán anotados en los diferentes grupos y modalidades, en función del ranking del año anterior y por orden riguroso de inscripción. A estos efectos, sólo se considerará el pago de la cuota correspondiente mediante el envío del justificante bancario. Una vez completado el cupo, los equipos siguientes serán anotados en una lista de espera o reservas. Dichos equipos podrán participar en caso de renunciias de los equipos inscritos dentro del plazo y dentro del cupo pre-establecido. Los equipos deberán haberse inscrito como muy tarde 45 días antes del inicio de la competición. Las renunciias en plazo (con 30 días de antelación al inicio de la competición) serán aceptadas y el dinero de la cuota reintegrado. Las que se hagan fuera de plazo, no serán reembolsadas. Los clubes deberán conocer la sede con un mínimo de 90 días de



antelación a la celebración de la competición. El sistema de competición será determinado, para cada categoría, por la Comisión Delegada.

## **OTRAS COMPETICIONES DE CLUBES**

### x) **Campeonato de España Inclusivo**

Se disputará del 5 al 7 de diciembre de 2025 en Elche (Alicante) organizado por el Elx Rugby Inclusiu conforme a la normativa que apruebe para el mismo la Comisión Delegada y que vendrá recogida en la correspondiente Circular.

### y) **Copa de España de Rugby Playa**

La RFER buscará una sede y licitará la organización de una nueva competición de rugby playa en un fin de semana del mes de julio conforme a las fechas recogidas en el Calendario de Actividades y en base a la normativa que apruebe para la misma la Comisión Delegada.

### z) **España Máster Series**

Se disputará en tres torneos o sedes las fechas recogidas en el Calendario de Actividades y en base a la normativa que apruebe para la misma la Comisión Delegada.

## **COMPETICIONES DE RUGBY BASE DE SELECCIONES AUTONÓMICAS**

### a) **Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M18 y M16 Masculino**

El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos que se confirmaran por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la RFER y en la reunión presencial del día 14 de junio de 2025.

Primera División: se jugará por sistema liga a una vuelta entre 6 selecciones que son las siguientes: Andalucía, Cataluña, Madrid, Castilla y León, País Vasco y Comunidad Valenciana. El M16 será exclusivamente masculino.

Segunda División: se jugará en tres fases. Primero los 1/4 de final dividiendo a los equipos participantes en 3 grupos de mínimo 3 equipos respectivamente que jugarán mediante formato de liga a una vuelta para determinar el orden de la clasificación; a continuación, jugarán las semifinales aquellos equipos que así lo soliciten en el momento de inscripción en la competición todo ello conforme a los criterios y requisitos determinados en la Circular que recoja la normativa de esta competición. Las sedes de ¼ Final serán acordadas por los equipos encuadrados en cada grupo (uno de ellos será el organizador y anfitrión) y los partidos de semifinales y la final mediante sorteo. La eliminatoria de cuartos de final se jugará en una sola jornada y cada equipo jugará dos partidos de 35' (esta cuestión se ajustará en función del número de equipos y partidos de cada grupo).

Las fechas de esta competición vendrán recogidas en la Circular y figurarán en el Calendario de Actividades.



### Ascensos y descensos:

El último clasificado de primera división de cada categoría de edad (M18 y M16) jugará un play-out con el campeón de segunda división para determinar cuál de los dos juega en primera división la temporada siguiente. Estos play-out serán independientes para M18 y M16, y solo se disputarán si la segunda división ha estado compuesta por un mínimo de cuatro equipos y han jugado por sistema de liga. Los mismos se jugarán en campo neutral a distancia intermedia por la FER dos semanas después de haber finalizado la competición de primera división y los equipos implicados podrán renunciar sin sanciones deportivas ni económicas en un plazo de tres días a partir de conocerse los contendientes.

### b) **Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M19 y M16 Femenino**

#### Primera División M16 y Primera División M19:

Las dos competiciones anteriores, al no haber habido un acuerdo entre las propias Federaciones Autonómicas en las distintas reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la RFER y en la reunión presencial del día 14 de junio de 2025, se jugarán conforme al sistema de competición que será determinado por la Comisión Delegada en base a los acuerdos que se adopten en una nueva reunión de Presidentes a celebrarse en septiembre de 2025.

Segunda División: se jugará en formato cross-border (es decir, no será necesario disponer de equipos completos, sino que cada federación concurrirá con las que disponga y se agruparán para confirmar los equipos que resulten) en una fecha y sede por determinar; participando jugadoras de las siguientes federaciones, en principio (deberán confirmar antes del 15 de septiembre de 2026): Asturias, Galicia, Murcia, Aragón, Baleares Cantabria y Navarra (pudiendo estar abierto a otras FFAA si así lo desearan y lo comunicaran dentro de los plazos establecidos para ello).

### Ascensos y descensos:

No habrá entre ambas divisiones.

### c) **Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M14 mixto**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2024/25. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la RFER y en la reunión presencial del día 14 de junio de 2025.

Se divide en dos divisiones, teniendo en cuenta los resultados de la temporada 2024/25 siendo 6 equipos en primera división: Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid y Valencia.

La segunda división en caso de haber pocos inscritos se completará con equipos B de alguno de los equipos participantes en primera división hasta poder ofrecer un formato atractivo en función del número de participantes. La segunda división se jugará por el resto de Federaciones Autonómicas que se inscriban antes del 15 de septiembre de 2025.

Las sedes serán independientes para cada categoría (dos campos como mínimo, uno por división o sede) pero se podrá unificar en una sola ciudad o población en el caso de existir una única



candidatura dispuesta a organizar ambas categorías (pudiendo ser de la primera o la segunda división, pero en cualquiera de los casos siempre deberá ser un participante).

Ascensos y descensos:

A partir de la Temporada 2024-25, el último clasificado de la División 1, tras la misma, descenderá a División 2 en la siguiente temporada y el vencedor de la División 2 ascenderá a División 1 en la siguiente temporada (solo en el caso de que en dicha división hayan participado como mínimo 4 equipos).

d) **Campeonato de Selecciones Autonómicas 7s M18 masculino y femenino**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2024/25 y se disputará el 20 y 21 de junio de 2026. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la RFER y en la reunión presencial del día 14 de junio de 2025.

e) **Campeonatos de Selecciones Autonómicas 7s M16 en Edad Escolar masculino y femenino e Inclusivo**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2024/25 y se disputará el 13 y 14 de junio de 2026. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la RFER y en la reunión presencial del día 14 de junio de 2025.

Normativa común a las competiciones de selecciones autonómicas por concentración (incluido el cross-border M19/16F de 2ªD):

El plazo para inscribir equipos será el 15 de septiembre de 2025 y las candidaturas para ser sede finalizará el 15 de octubre de 2025, lo que implica que sólo podrán presentar candidatura para ser sede aquellas Federaciones inscritas en la respectiva competición.

Inscribirse para presentarse como sede y retirar el equipo en caso de no resultar designada conllevará una sanción de dos temporadas para competir en competiciones autonómicas de selecciones en todas las categorías.

La adjudicación por votación o decisión de la RFER en caso de no haber acuerdo se deberá confirmar antes del 1 de noviembre de 2025.



Madrid, 2 de julio de 2025

(Modificada a 18 de julio de 2025)

**LA COMISIÓN DELEGADA,**

-----  
**Alejandro HORTAS DIOSDADO**  
**Secretario General**

Dirigido a: **Federaciones Autonómicas y Clubes Nacionales.**